APRUEBASE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y LA COMISION EVALUADORA DE LA PROPUESTA PUBLICA N°91/2019 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE OBRA PARA DEMOLICIÓN PLATAFORMA DE SALTO PISCINA OLÍMPICA DE ARICA".

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**DECRETO N°13472/2019**
**ARICA, 20 de noviembre 2019**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N°19.602; Ley N° 19880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19886 base sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; El D.S. N° 250/04, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 bases sobre contratos Administrativos y prestaciones de servicios.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, según memorándum N°1087 de fecha 03 de octubre 2019, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la aprobación del nombramiento de la Comisión Evaluadora y aprobación de las bases Administrativas Técnicas de la Propuesta Publica N° 91/2019 **"CONTRATACIÓN DE OBRA PARA DEMOLICIÓN PLATAFORMA DE SALTO PISCINA OLÍMPICA DE ARICA".**

b) Que, con el registro de correspondencia N° 20676, la Administración Municipal da el V°B° a la contratación.

**D E C R E T O:**

**APRUEBASE** las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública, N°91/2019, denominada **"CONTRATACIÓN DE OBRA PARA DEMOLICIÓN PLATAFORMA DE SALTO PISCINA OLÍMPICA DE ARICA"**

**Bases Administrativas**

**PROPUESTA PUBLICA N° 91/2019 "CONTRATACIÓN DE OBRA PARA DEMOLICIÓN PLATAFORMA DE SALTO PISCINA OLÍMPICA DE ARICA".**

I. MUNICIALIDAD DE ARICA
PLANIFICACIÓN
REGISTRO N° 7688
ARICA 22 NOV 2019 DE

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAE)

**PROPUESTA PÚBLICA N° 91/2019**

## CONTRATACIÓN DE OBRA PARA DEMOLICIÓN PLATAFORMA DE SALTO PISCINA OLÍMPICA DE ARICA

| | |
|---|---|
| **OBRA** | : Demolición Plataforma de Salto Piscina Olímpica de Arica |
| **MANDANTE** | : Ilustre Municipalidad de Arica |
| **UBICACIÓN** | : Edmundo Pérez Zujuvic N° 121, Arica |
| **COMUNA** | : Arica |
| **PROPIETARIO** | : Ilustre Municipalidad de Arica |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | : Alcalde de Arica |
| **CONSTRUCTOR** | : Luis Cornejo Pérez |
| **UNIDAD TÉCNICA** | : Secretaria Comunal de Planificación - Ima |
| **FINANCIAMIENTO** | : Ilustre Municipalidad de Arica |

## 1. GENERALIDADES.

La Ilustre Municipalidad de Arica (en adelante I.M.A.), convoca a licitación pública para adjudicar y contratar la ejecución del proyecto denominado "**Demolición Plataforma de Salto Piscina Olímpica de Arica.**"

El objeto de la presente licitación es dar cumplimiento al decreto N°13267/2014 de la Ilustre municipalidad de Arica que autoriza la demolición de la Plataforma de saltos.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (en adelante B.A.E.) son complementadas con el documento denominado Anexo Bases Administrativas (en adelante A.B.A.E.), mediante los cuales se definen todos aquellos aspectos administrativos específicos de cada contrato en particular.

El Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica, las presentes Bases Administrativas Especiales y A.B.A.E regularán y formarán parte del contrato de ejecución del proyecto anteriormente indicado.

El Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica y sus modificaciones, se entenderá conocido por los oferentes y podrá ser descargado en forma electrónica en el siguiente enlace:

https://transparencia.municipalidaddearica.cl/uploads/file/LEY20285/Reglamentos/2015/14-reglam-ima-2015-1.PDF

### 1.1 MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA.

Regirán la actual licitación y posterior contratación, incluida su ejecución, no sólo lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sino que también los siguientes documentos:

a) La Ley Nª 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

b) La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

c) El Reglamento N° 14, de 2015 de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica y sus modificaciones;

d) Convenio Mandato y de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Municipio y otro Órgano de la Administración Pública, cuando corresponda;

e) El D.F.L. N° 458, de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones;

f) El D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

g) Las Bases Administrativas Generales y Anexo de Bases Administrativas Especiales junto con sus anexos y formularios;

h) Especificaciones Técnicas y Planos;

i) Aclaraciones, interpretaciones y/o modificaciones hechas por la Municipalidad;

j) Las respuestas dadas a las consultas formulada por los oferentes en el portal de Mercado Público;

k) La oferta o propuesta del o los oferentes y toda la documentación que adjunte a la misma;

l) El presupuesto disponible;

m) Los decretos Alcaldicios de adjudicación y aprobación del contrato respectivo;

n) El contrato suscrito con el oferente adjudicado;

o) Los documentos administrativos del o los oferentes, en los términos del numeral 36, artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

p) Los decretos Alcaldicios y demás actos administrativos dictados en razón del presente proceso licitatorio.

q) Otros que se indiquen en el artículo 15° del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA y aquellos que se mencionan en el punto N° 13 del A.B.A.E.

Los Reglamentos, Normas, Decretos, Leyes, Ordenanzas, Manuales y Código que se mencionan, aun cuando forman parte de la licitación, no se incluyen en el legajo de antecedentes por considerarse conocidos de los oferentes.

**1.2 DEFINICIONES.**

Se aplicarán en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y en los Anexos, los términos y definiciones establecidos en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Reglamento de Contratación de Obras de la I. Municipalidad de Arica, además los siguientes términos:

a) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Arica.

b) **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo.

c) **Días Corridos:** Aquel que se computa de manera ininterrumpida. Cuando el último día sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

d) **Días Hábiles:** De conformidad a lo señalado en el inciso primero del artículo 25 de la Ley N° 19.880, todos los días excepto los sábados, domingos y festivos.

e) **Documentos Oficiales:** Certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad pública.

f) **D.O.M.:** Dirección de Obras Municipales.

g) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° del Código Civil.

h) **Fiscalización y control de la obra:** (Con todos sus documentos y antecedentes contractuales) estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, conforme lo establece el Artículo 24° de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

   El control directo de la obra estará a cargo de un Supervisor Municipal de Obra (S.M.O.), designado por el Director(a) de Obras Municipales o quien lo subrogue, nombrado a través de un decreto Alcaldicio, en el cual se establecerá un Supervisor Municipal de Obra Suplente, en el caso de ausencia del S.M.O. titular, el cual tendrá la misión de fiscalizar el cumplimiento del contrato y controlar al I.T.O. en las obligaciones que impone la L.G.U.C.

   La forma en que se realizará la fiscalización y control de la Obra esta descrita en el punto N° 4.6 Subtitulo "De la Fiscalización e Inspección de las Obras", de las presentes bases.

i) **Liquidación del Contrato:** Consiste en un procedimiento técnico-contable destinado a establecer la situación en que se encuentra un contratista con respecto a la entidad de la Administración del Estado, desde el punto de vista del cumplimiento del contrato, una vez terminado éste. De esta forma, la liquidación está destinada a establecer la relación entre las obras efectivamente ejecutadas o los servicios efectivamente prestados y el monto de los pagos que corresponda, como también la situación existente con respecto a retenciones y garantías, cumplimiento del plazo, aplicación de multas y otros montos que de acuerdo a los términos del contrato, las bases administrativas y la Ley, sean de cargo del contratista.

Corresponderá a la D.O.M., efectuar la liquidación del contrato que se suscriba en virtud de la presente licitación, sin perjuicio que la referida Dirección pueda solicitar al Municipio las asesorías técnicas que estime pertinentes.

En los casos de término anticipado del contrato, igualmente se deberá proceder a su liquidación. En todas las circunstancias que de acuerdo con las presentes B.A.E., y sus documentos anexos se ponga término anticipado a un contrato, la liquidación y demás trámites se harán administrativamente, sin forma de juicio.

j) **Obras:** Son todas las partidas necesarias para materializar el proyecto definido en los planos, especificaciones técnicas, y demás antecedentes incluidos en la presente licitación.

k) **Obras Provisorias:** Son todas las obras no permanentes de cualquier naturaleza, requeridas para la ejecución, mantención o terminación de las obras contratadas o relacionadas con ellas, y que no forman parte del proyecto licitado.

l) **Oferente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio presentado una oferta.

m) **Plazo Oficial:** El número de días corridos, que, de acuerdo al proyecto, se estiman como suficientes para el desarrollo del mismo.

n) **L.G.U.C.:** Ley General de Urbanismo y Construcciones.

o) **Programa de Trabajo:** El orden cronológico, dentro del plazo del contrato, de desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de la obra.

p) **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes o servicios al Mandante (Municipalidad).

q) **Proyecto:** Conjunto de antecedentes de la obra que incluyen planos, memorias, especificaciones técnicas, y presupuesto.

r) **Recursos:** Los recursos administrativos que hicieren valer los oferentes o el contratista respecto de los actos administrativos dictados por el Municipio durante la licitación o vigencia del contrato de obra pública, y que se someterán a las disposiciones contenidas en el Capítulo IV de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio de los que otorguen otras normas especiales.

s) **Supervisor Municipal de Obra (S.M.O.):** Es el profesional designado por la I.M.A., mediante decreto Alcaldicio, para fiscalizar en terreno el cumplimiento de un contrato de construcción. Y será responsable de controlar al I.T.O. (cuando corresponda), respecto al cumplimiento de las obligaciones que le impone la L.G.U.C. Este funcionario será supervigilado por el Director de Obras.

t) **Bases Generales:** Conjunto de Normas contenidas en el presente documento.

u) **Bases Administrativas Especiales (B.A.E.):** Conjunto de condiciones y características de un proyecto que no son consideradas o que modifican las Bases Generales.

v) **Anexo Bases Administrativas Especiales (A.B.A.E.):** Conjunto de condiciones y características que complementan las B.A.E., para un proyecto.

w) **Unión Temporal de Proveedores:** Modalidad de participación definida en el artículo 2°, numeral 37 del Reglamento de Compras.

x) **I.T.O.:** Es el profesional externo encargado de supervisar el cumplimiento técnico de una determinada obra, cuando por la envergadura de la obra así lo requiera, según el artículo 6, letra k) del Reglamento de Contratación de Obras de la Municipalidad.

## 1.3 PARTICIPANTES Y CAUSALES DE INHABILIDAD.

Podrán participar en calidad de oferentes todas aquellas personas naturales, jurídicas chilenas, extranjeras a través de sus representantes con domicilio en Chile o Unión Temporal de Proveedores (UTP), debidamente representadas, que presenten una oferta en la forma y oportunidad establecida en las presentes bases.

En virtud de lo prevenido en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de participar en calidad de oferentes las siguientes personas:

a) Aquellos que sean funcionarios directivos de la Ilustre Municipalidad de Arica o tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;

b) Aquellos que tienen entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas; ni aquella sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad abierta en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

c) Quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

La acreditación de la ausencia de estas inhabilidades es de cargo del o los interesados en participar, a través de la Declaración Jurada Simple contenida en los Anexos N° 2/A y 2/B, según se trate de una persona natural o jurídica, y el Anexo N° 2/C en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, la que deberá ser presentada al momento de ofertar y al momento de contratar en forma actualizada, en el caso de resultar adjudicada su oferta.

En caso de participar en la forma de **"Unión Temporal de Proveedores" (UTP)** de acuerdo a la definición contenida en el numeral 37, del artículo 2 del Reglamento de Compras, se deberá acompañar al momento de ofertar, el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores en las condiciones establecidas en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

Tratándose de personas nutuales o jurídicas extranjeras debe acompañarse los documentos que las autoricen para operar en el país.

## 1.4 NORMA GENERAL PARA CÓMPUTO DE PLAZOS.

En general, todos los plazos establecidos en las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, sin otra denominación, serán de días corridos, salvo que expresamente se señale que son de días hábiles, y correrán a partir de la medianoche del día en que principian y hasta la medianoche del último día del mismo.

Los plazos que venzan en días inhábiles, es decir, un día sábado, domingo o festivo, se entenderán automáticamente prorrogados al día hábil siguiente.

No obstante lo anterior, la Autoridad Edilicia se encontrará facultada para prorrogar y ampliar los plazos establecidos en las presentes bases siempre que no afecte el principio de igualdad de los oferentes, a través de la dictación del respectivo decreto alcaldicio que contenga los fundamentos para justificar dicha medida, el que deberá ser notificado a los proveedores a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl y se entenderá formar parte integrante de las presentes bases.

## 1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

Sin perjuicio de la etapa de consultas y/o aclaraciones previstas en las presentes bases, la Municipalidad estará siempre facultada, durante todo el proceso licitatorio incluida la etapa de ejecución del contrato, para efectuar la interpretación de las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, el contrato suscrito, así como del resto de documentos que de acuerdo al punto 1.1 del presente documento, se entienden formar parte de la presente licitación, siempre que ello no implique la modificación del contenido de las mismas.

Para estos efectos, la normativa y antecedentes de la licitación indicados en el punto 1.1 de las presentes bases, servirán de base principal para la solución en caso de discrepancia, debiendo ser interpretados en forma armónica con los objetivos, naturaleza de los servicios objeto de la presente licitación y/o los intereses de la Municipalidad.

En todo caso, primarán las presentes bases administrativas, bases técnicas, sus anexos y/o formularios, en caso de contradicción con el contenido de la oferta de un proveedor que no armonice con los objetivos, naturaleza de los servicios y/o intereses municipales.

## 1.6 COMUNICACIONES Y CONTACTOS.

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación, hasta la adjudicación de la oferta, se efectuarán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de las visitas a terrenos que sean exigidas dentro del proceso licitatorio, y otros contactos necesarios que se establezcan en estas bases con posterioridad a la apertura y/o adjudicación.

## 1.7 DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en "prácticas corruptas", "prácticas fraudulentas" o "prácticas colusorias", sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, la Municipalidad rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento del contrato, según sea el caso, en forma administrativa sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por "práctica corrupta" todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor, con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por "práctica fraudulenta" se entenderá toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio de la Municipalidad, y por "práctica colusoria" se entenderá, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos, que priven a la Municipalidad de las ventajas de la competencia libre y abierta.

a) **Pacto de Integridad.**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o

monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 1.8 IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS.

La obra cuya ejecución contrata la I.M.A., a través del presente proceso de licitación pública, será individualizada en el A.B.A.E. Su ejecución se ceñirá a lo dispuesto en los respectivos Planos, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la licitación, cuyas partidas de obra y sus cantidades estimativas figuran en el respectivo ítem.

## 1.9 PRESUPUESTO ESTIMATIVO.

El monto del Presupuesto Estimativo será informado de acuerdo a lo que se indique en el N° 3 del Anexo B.A.E.

## 2. DEL PROCESO LICITATORIO.

### 2.1 CALENDARIO DE LICITACIÓN.

El proceso de licitación con sus respectivas fechas, plazos, y lugar de apertura de la propuesta, se indican en Portal Mercado Público.

### 2.2 LLAMADO A LICITACIÓN.

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

Asimismo, las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se entenderá, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes bases administrativas especiales y anexo de bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y/o formularios y con todas las condiciones y exigencias establecidas en estos documentos.

Por esta razón, todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases administrativas y bases técnicas, sus anexos y/o formularios, y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Los gastos en que incurra el oferente con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la I.M.A., excepto los que se indiquen en las presentes Bases Administrativas Especiales.

### 2.3 VISITA A TERRENO.

Se aplicará el artículo 16 Bis del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA y lo indicado en el punto N° 4 de ABAE.

Cabe mencionar que los contratistas atrasados o ausentes al momento de la toma de asistencia, quedarán automáticamente fuera del proceso de licitación solo para los procesos que la visita en terreno sea obligatoria.

### 2.4 CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS PRESENTES BASES.

Dentro del plazo establecido para tales efectos en el portal electrónico que mantenga disponible la dirección de compras y contratación pública, los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de la presente licitación, las que deberán ser realizadas a través del portal de Compras, en el ID respectivo, no siendo admitidas aquellas consultas formuladas fuera del plazo indicado o por un conducto diferente al señalado. En todo caso, las preguntas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, pertinentes al proceso de licitación.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal antes aludido y formarán parte integrante de las presentes Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

La revisión del documento de aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl, es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya revisado el documento en la forma indicada.

Asimismo, la Municipalidad podrá modificar las presentes bases administrativas especiales, el anexo de bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, así como sus anexos y/o formularios hasta antes de realizarse el acto de apertura de las ofertas, a iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes en el proceso, extendiendo el plazo por un término suficiente para que los proponentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones a las presentes bases administrativas, bases técnicas, así como sus anexos y/o formularios, así como los respectivos plazos para adecuar las ofertas, deberán ser autorizadas por Decreto Alcaldicio, el que formará parte integral de la presente licitación y deberá ser comunicado a los oferentes a través del Portal de Mercado Público en www.mercadopublico.cl

En lo no previsto por el presente acápite se aplicará lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA.

Para estos estos efectos se aplicará lo establecido en el artículo 18° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA".

## 2.5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos solicitados a los oferentes deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del Portal Mercado Público donde corresponda, es decir, antecedentes administrativo, técnico y económico, en forma digital.

La I.M.A. verificará vía online, en el acto de apertura de las ofertas si los documentos solicitados a los oferentes están disponibles en el portal Mercadopúblico.cl, a fin de confirmar la existencia de estos.

**a) Anexos administrativos, técnicos y económicos.**

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta y a través del Portal, los siguientes anexos, según corresponda:

**i. Antecedentes Administrativos:**

✓ **PERSONA NATURAL**

- **Anexo N° 1/A - "Identificación del Oferente Persona Natural".**
- **Anexo N° 2/A - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades para Contratar (Persona Natural)"**
- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
  Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.
- Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad.

✓ **PERSONA JURÍDICA**

- **Anexo N° 1/B - "Identificación del Oferente Persona Jurídica"** Identificación de la Persona Jurídica que presenta la oferta, el o los representantes legales, así como el encargado o ejecutivo que se designe como persona de contacto, si se estima conveniente.

- **Anexo N° 2/B - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Persona Jurídica)"** La que debe ser suscrita por el o los representantes legales de la persona jurídica.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario.

✓ **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- **Anexo N° 1/C - " Identificación de los Integrantes y Apoderado de la Unión Temporal De Proveedores".**

- **Anexo N° 2/C - "Declaración Jurada Simple sobre Ausencia de Inhabilidades o Incompatibilidades Para Contratar (Unión Temporal de Proveedores)"** La que debe ser suscrita tanto por el apoderado o representante de la Unión Temporal de Proveedores, como por cada uno de los proveedores que conforman dicha Unión Temporal.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta.**
Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a éste se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, en el que se deberá dejar establecido que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento. Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente, en los términos antes indicados.

- El instrumento en el que conste el acuerdo de participar como Unión Temporal de Proveedores, el que deberá ser otorgado conforme lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, esto es, establecer entre las partes la solidaridad de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad; el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y una vigencia del acuerdo, no inferior a la fijada para el contrato y la renovación que se contemple en las presentes bases.

- Fotocopia simple de la cédula de identidad de los proveedores que integran la Unión Temporal de proveedores que sean personas naturales.

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de las personas jurídicas que integren la Unión Temporal de Proveedores.

**ii. Antecedentes Técnicos:**

- Demostrar la experiencia en los servicios requeridos, a la indicada en el Anexo N° 3, mediante copias de contratos y/o órdenes de compra (si procede) para contrataciones suscritas entre el oferente e Instituciones Públicas, donde se formaliza la contratación sólo con este instrumento, según lo que indique el llamado de licitación asociado a la orden de compra, y en el caso de entidades privadas, se deberá acreditar la aceptación de la orden de compra. Todos los documentos presentados deben tener un tope máximo de 3 años de antigüedad y atingentes a los servicios requeridos.

(La no presentación de estos documentos no es causal para rechazar la oferta, solo se considerará como error u omisión para la aplicación de lo indicado en la letra a) del punto N° 2.7, cuando el oferente indique explícitamente la experiencia en este Anexo N° 3)

- **Anexo N° 3 - "Declaración Jurada Simple de Experiencia del Oferente".** Listado de obras realizadas por el oferente el cual señalan claramente el nombre del proyecto y el monto del contrato. Cabe mencionar que el listado solicitado debe ser coincidente con los antecedentes solicitados en la experiencia.

- **Anexo N° 4 - "Formulario de Identificación del Responsable de la Obra".**

- **Anexo N° 5 - "Capacidad Económica".** Con todas sus firmas exigidas y adjunto sus contratos y/o resoluciones de ejecución.

- Certificado Bancario de Capital Acreditado o documento similar consignado por la institución bancaria. Tanto la información económica informada como la emisión del certificado bancario o documento similar no pueden tener una antigüedad superior a 6 meses contados de la fecha de cierre para presentar las ofertas de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

- Carta Gantt con la programación de la obra.

- Programación de personal que actuarán en la obra hasta el jefe obras.

iii. **Propuesta Económica:**

- **Anexo N° 6 - "Formulario Oferta".**

- **Anexo N° 7 - "Listado de Partidas Referenciales".** Presupuesto Detallado con todas sus partidas valoradas, en pesos, indicando unidad, cantidad, precios unitarios y total de cada partida y sub partidas. (según formulario titulados "Presupuesto Detallado" y coincidente con el "Listado de Partidas Referenciales" según el proceso de licitación). Cualquier oferta de otras partidas u obras diferentes a las indicadas en el Listado de Partidas Referenciales, o como alternativa de un ítem obligatorio de la obra (pero afines a las obras) deberá presentarlas por separado, en formulario tipo (incluyendo análisis de precios unitarios). En general el Oferente deberá considerar en su oferta toda la obra que se indique en cada una de las piezas del o de los proyectos, aun cuando se omita en las restantes, y deberá ejecutarlas sin tener derecho a demandar aumento del precio, reembolso o indemnización alguna.

  El oferente podrá presentar el presupuesto en otra hoja diferente al formulario Listado de Partidas Referenciales (por razones de espacio) pero deberá contener las mismas exigencias de información del formulario tipo. Lo contrario constituye no cumplimiento de bases.

  En general, y para que resulte correcta, no se aceptarán decimales en la operación aritmética (tanto parcial como total) y deberá redondearse a Entero superior si el decimal es igual o mayor a 0,5.

- **Anexo N° 8 - "Análisis de precios unitarios"**, expresado en pesos, de las partidas exigidas en Anexo BAE.

  El oferente podrá presentar el Análisis de Precios Unitarios en hoja diferente al formulario, pero deberá contener las mismas exigencias del formulario tipo. Lo contrario constituye incumplimiento de bases.

- **Anexo N° 9 - "Programa financiero"**, expresado en %, de cada estado de pago.

Los anexos antes indicados deberán ser firmados por el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica.

**b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.**

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos en las presentes bases.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente, el ingreso al portal de los archivos o antecedentes requeridos, en un modo y forma factible de ser abierto por el Municipio, en caso contrario, o cuando dicho archivo contenga fallas o defectos que impida su apertura, la Ilustre Municipalidad de Arica se encuentra facultada para declarar inadmisible la propuesta.

En el mismo sentido, el oferente será responsable del contenido y la veracidad de su propuesta y documentos que acompañe a la misma.

La comprobación del envío exitoso y oportuno de una oferta a través del Portal, será de exclusiva responsabilidad del oferente y se efectuará con el "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Portal, el que deberá ser impreso por el oferente para su resguardo y exhibirlo en caso de ser requerido por la Municipalidad.

**c) Validez de las ofertas.**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas. El solo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del oferente, de su validez durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

En este sentido, la oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido en las Bases de Licitación (y sus antecedentes) será rechazada.

En el caso que transcurriera el plazo antes indicado sin haberse realizado la adjudicación, o en su caso, sin haberse suscrito el contrato, se solicitará a los oferentes ampliar la validez de su oferta y la renovación de la garantía de seriedad de la oferta, por el periodo que la Municipalidad estime conveniente, otorgándose un plazo de 2 días hábiles contados desde la comunicación a través del portal para pronunciarse al respecto.

En caso que el o los oferentes no accedan a la ampliación y renovación requerida o no respondan dentro del plazo señalado precedentemente, su oferta será rechazada. En el caso del oferente adjudicado, se entenderá que no acepta la adjudicación. En ambos casos, se procederá a devolver las garantías de seriedad de la oferta y con el curso del resto del procedimiento licitatorio conforme a la forma regulada en las presentes bases.

## 2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

**a) Forma y oportunidad de la garantía de seriedad de la oferta.**

Para estos efectos se aplicará lo dispuesto en el artículo 18° Bis, del Reglamento de Contratación de Obras de la IMA.

Respecto del monto, vigencia y glosa deberá estarse a lo señalado en el numeral 1 del A.B.A.E.

La garantía podrá otorgarse en forma física o electrónica siguiendo las siguientes reglas:

- En el caso de otorgarse en forma física. La garantía deberá ser entregada físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Arica ubicada en la calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, en un sobre cerrado, con la debida identificación del nombre de la Licitación, su correspondiente N° de ID. El plazo es hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas.
- En el caso de otorgarse en forma digital. El documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de

Certificación de dicha firma y subir el archivo al Portal de Mercado Público hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

**b) Causales de cobro de la garantía de seriedad de la oferta.**

Esta garantía será cobrada unilateral y administrativamente por la I.M.A., en el caso que acontezca alguno de los siguientes hechos:

1. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada retira su oferta o se desiste de ella;

2. Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada modifica su oferta en condiciones inferiores a las ofertadas inicialmente;

3. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no suscribe el contrato definitivo en la oportunidad respectiva o no se inscribe en el Registro de Contratista de Obras Municipales dentro del plazo establecido para la firma del contrato.

4. Si el proponente adjudicado, por hechos imputables a éste, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad establecida.

5. En el caso de comprobare falsedad en la información contenida en la oferta presentada, aún después de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios causados a la Municipalidad.

6. Por incurrir el oferente en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en el punto 1.7 de las presentes bases.

## 2.7 APERTURA DE LAS OFERTAS.

Para estos efectos se aplicará lo dispuesto en el artículo 20° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA", y lo que a continuación se indica:

**a) Acto de apertura de propuesta.**

Iniciado el acto de apertura no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas; tampoco se podrá retirar las que ya se hayan presentado y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones a ellas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que obstaculicen el acto, el que será de carácter ininterrumpido. Las ofertas que se reciban se abrirán una por una, dejándose constancia en el acta a que se refiere la letra c) del presente acápite.

Se comprobará la existencia física de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo solicitado en el punto 2.6. El oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada a excepción de una garantía digital.

Para los efectos que los oferentes salven **omisiones o errores formales**, respecto de la entrega de los antecedentes previstos en las presentes bases, se aplicará lo indicado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

La I.M.A. podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para los efectos anteriores, los oferentes, posteriormente a la fecha de cierre de esta licitación, tendrán la posibilidad de salvar errores u omisiones formales, que hayan omitido presentar al momento de efectuar en un plazo máximo de 48 hrs. a partir del requerimiento del Secretario Municipal.

En caso que alguno de los documentos solicitados no se hubiere presentado, y habiendo transcurrido el plazo de 48 hrs. de lo indicado en el presente punto, el oferente en cuestión quedará excluido de seguir participando en la presente propuesta, rechazando su oferta en el portal de Mercado Publico, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se levantará un Acta en la que se procederá a dejar constancia de quienes concurrieron al acto como se indica en la letra c) del presente acápite.

La I.M.A. se reserva el derecho de evaluar y calificar, con la finalidad de aceptar o rechazar, aquellas presentaciones de antecedentes que tengan defectos de forma, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

Todos los documentos, antecedentes comerciales, personales y cualquier otro documento acompañado en las ofertas, se presumirán fidedignos, por lo que la I.M.A. se basará en ello para analizar las ofertas recibidas, sin perjuicio de requerir mayor información a cualquiera de los oferentes en conformidad a las necesidades de información de la comisión de evaluación, cuando lo estime necesario y procedente. En consecuencia, si se comprobare falsedad o inexactitud de alguno de los antecedentes y/o documentos proporcionados, será motivo suficiente para excluir inmediatamente al oferente afectado del presente proceso de propuesta pública, sin perjuicio de otras acciones indemnizatorias que la I.M.A. pueda ejercer. Además, podrá ésta última proceder a cobrar las garantías constituidas por el oferente afectado, en conformidad con estas bases.

En el acto de apertura se comprobará (si correspondiese), que los oferentes que presentaron sus ofertas en el Portal de Mercado Público, hayan concurrido a la Visita a Terreno conforme a la indicación en el punto N° 4 del A.B.A.E.

De conformidad con lo anterior para los casos que se trate de una visita de carácter obligatoria, quienes no hayan concurrido a la referida **visita quedarán excluidos del proceso de licitación, rechazándose sus ofertas.**

**b) Apertura del sobre que contiene la garantía por la seriedad de la oferta.**

Los oferentes deberán enviar la Garantía por la Seriedad de la Oferta en forma material a la oficina de partes de la I.M.A., ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, ciudad de Arica, en las fechas y horarios informados en el portal de Mercado Público.

La Garantía por la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá hacerla llegar en un sobre cerrado caratulado "Garantía de Seriedad de la Oferta", con su nombre completo y licitación a que postula.

La fecha y hora de presentación de la Garantía de la Seriedad de la Oferta será la que se indique en el Portal Mercadopúblico.cl, en la "ID" de la licitación.

La Garantía por la Seriedad de la Oferta y los demás documentos solicitados a los oferentes en las presentes bases, que digan relación con la presentación de sus propuestas (ofertas), deberán ser adjuntados a la oferta presentada a través del portal Mercadopúblico.cl donde corresponda, es decir, antecedentes administrativo, técnico y económico, según lo establece el punto 2.5 de las presentes Bases Administrativas.

Se comprobará la existencia física de la Garantía solicitada que resguarda la Seriedad de la Oferta, de lo contrario el oferente que no presente dicho documento será excluido inmediatamente del proceso de licitación y su oferta será rechazada.

**c) Acta de apertura.**

Al finalizar el Acto de Apertura de las Ofertas, se levantará un Acta en la que se procederá a dejar constancia de los siguientes puntos:

- Personas que concurrieron al acto;
- La individualización de los oferentes presentes;
- Las observaciones que se hubieren formulado por cualquiera de los participantes;
- Las ofertas que hayan sido aceptadas, sin perjuicio de la evaluación posterior regulada en el punto 2.9 de las presentes bases;
- Las ofertas que hayan sido rechazadas y los motivos.

El acta deberá ser firmada por todos los participantes que concurrieron a la apertura. A continuación, se entregará copia del Acta a los oferentes y de esta manera se dará término a la ceremonia de apertura de propuesta.

Dentro de las 24 horas siguientes a la apertura, los oferentes podrán formular observaciones a la misma a través del Sistema de Información de Mercado Público.

## 2.8 COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Las ofertas serán evaluadas conforme con lo dispuesto en el artículo 21° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; a través de una Comisión Evaluadora designada por el Sr. Alcalde de Arica mediante Decreto Alcaldicio que aprueba la publicación de la licitación. La Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

## 2.9 VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se aplicará el procedimiento establecido en los artículos 21°, 22° y 23° "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; el cual, detalla procedimiento y funciones de la comisión.

## 2.10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que no hayan sido rechazadas de conformidad al punto anterior, siguiendo los criterios y factores se indican a continuación.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis, todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter administrativos, técnico, económicos u otros.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes, a través del Portal de Mercado Público, de la forma que se indica en el punto N° 2.7 letra a.

### a) Criterios y factores de evaluación.

Se aplicará lo establecido en el Artículo 17° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA".

### I. EXPERIENCIA: Ponderación según (punto 11.1 del A.B.A.E.)

El oferente deberá acreditar la experiencia mediante la documentación indicada en el punto 2.5 de las BAE.

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- El máximo puntaje se obtendrá al valorizar al menos en la sumatoria $ 24.000.000 en los documentos exigidos en el punto 2.5 "Demostración de experiencia".

- Decrecerá el puntaje a medida que la experiencia expresada en la suma de los montos de obras contratadas sea menor.
- Solo será considerada para la evaluación los antecedentes que sean concordantes entre la información presentada en la experiencia y el Anexo N°3.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.
- De no acreditar experiencia o no sea concordante con lo manifestado en el Anexo N°3, se asignará cero puntos.

PUNTAJE OBTENIDO

$$= 100 - \left( \left\{ \frac{24.000.000 - ExI}{24.000.000} \right\} \times 100 \right)$$

Donde ExI: Experiencia a evaluar.

**II. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ponderación según (Punto 11.2 del Anexo BAE)**

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que el tiempo de ejecución sea mayor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

PUNTAJE OBTENIDO

$$= 100 - \left( \left\{ \frac{Te - Ti}{Te} \right\} \times 100 \right)$$

Donde Ti: Plazo ejecución más corto.
Te: Plazo ejecución a evaluar

**III. VALOR OFERTADO: Ponderación según (punto 11.3 del Anexo BAE)**

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- Decrecerá el puntaje a medida que lo ofertado sea de mayor valor.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada.

PUNTAJE OBTENIDO

$$= 100 - \left( \left\{ \frac{PXI - PE}{PXI} \right\} \times 100 \right)$$

Donde PXI: Precio ofertado a evaluar
PE: Precio ofertado más económico

**IV. CAPACIDAD ECONÓMICA: Ponderación según (punto 11.4 del Anexo BAE)**

**Según formulario de Capacidad Económica**

- Hasta 100 puntos: el máximo de puntaje obtenido será de 100 puntos.
- El máximo puntaje se obtendrá cuando la capacidad económica sea igual p superior a $ 24.000.000.
- Decrecerá el puntaje a medida que la capacidad económica sea menor.
- De no adjuntar los contratos informados en el Anexo N°5, se asignará cero puntos.
- El puntaje obtenido se calcula por oferta realizada

PUNTAJE OBTENIDO

$$= 100 - \left( \left\{ \frac{24.000.000 - CI}{24.000.000} \right\} x\ 100 \right)$$

Donde

CI: Capacidad económica a evaluar

**V. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Ponderación según ( punto 11.5 del Anexo BAE)**

| | | |
|---|---|---|
| Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta | Cumple al momento de la apertura | 100 |
| | Entrega posterior a la apertura | 20 |

Las ponderaciones de los criterios de evaluación de la presente Propuesta, los cuales serán utilizados por la Comisión de Evaluación, serán los establecidos en el N° 11 del A.B.A.E.

**b) Criterios de desempate.**

En caso de producirse empates entre dos o más propuestas, se procederá conforme con lo establecido en el subtítulo "Resolución de Empates", N° 11 del A.B.A.E.

Si luego de seguir el orden de criterios antes señalados, aún subsiste el empate, la Comisión elevará un informe al Alcalde para que éste decida la oferta que resultará adjudicada.

**c) Informe de evaluación.**

La Comisión Evaluadora formulará una recomendación de adjudicación al Sr. Alcalde, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de los antecedentes, mediante la emisión de un informe fundado que deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Indicar los criterios de evaluación y sus ponderaciones.

2. Verificación de las ofertas que hubieren sido aceptadas y las rechazadas conforme al punto 2.9 de las presentes bases.

3. El cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).

4. Análisis final de evaluación y de observaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas.

5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes o su declaración de deserción.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y dirigido al Alcalde.

## 2.11 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se aplicará lo establecido en artículo 22° y 23°A del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del Decreto Alcaldicio

correspondiente, que asignará la obra al oferente mejor evaluado, previo conocimiento del mandante (si corresponde). Además, el proceso de adjudicación se realizará electrónicamente a través del Portal Mercado Público.

No podrá adjudicarse la licitación a una oferta que:

- No cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases de licitación y sus antecedentes complementarios.
- Provenga de Oferentes inhabilitados para contratar con la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y/o en la Ley N° 20.393.
- No emane de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de dejar fuera de bases a cualquiera de los oferentes que no cumpla con lo exigido en las bases de licitación.

## 2.12 CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACION.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

i. Si no se presentan ofertas o todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles en los procesos de apertura o en proceso de evaluación por la Comisión Evaluadora conforme al punto 2.9 de estas Bases.

ii. Si las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses municipales.

iii. Si no se suscribe el contrato definitivo por las causas establecidas en las presentes bases, salvo que se readjudique la licitación.

En los casos señalados precedentemente, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de deserción de la presente licitación, se efectuará por Decreto Alcaldicio fundado publicándose en el Portal Mercado Público.

## 2.13 READJUDICACIÓN.

Aplicase lo establecido en el artículo 23°C del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

## 2.14 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Aplicase lo establecido en el artículo 23°D del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

## 2.15 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Los proveedores adjudicados deberán garantizar en forma íntegra el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, mediante cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, tales como, boleta de garantía bancaria, póliza de seguros de garantía, vale vista, certificado de fianza o cualquier otro instrumento financiero que cuente con las características antes señaladas.

Se aplicará lo establecido en el artículo 25° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

**a) Presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

El Oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de **20 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que le adjudique la propuesta, para presentar una Garantía por el fiel cumplimiento de contrato, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, expresada en pesos, como se señala el N° 14 del Anexo B.A.E. (indicando Objeto de la caución, N° Propuesta, Nombre del proyecto y Código BIP, si corresponde), por un monto bruto igual al **5% del valor contratado**, y cuya validez no sea menor al tiempo de ejecución de la obra más 120 días corridos.

El oferente adjudicado que opte por presentar certificado de fianza como garantía de fiel cumplimiento, deberá conjuntamente con dicho documento, acompañar el contrato de garantía recíproca, suscrito con la entidad afianzadora, el cual debe señalar expresamente que éste será pagadero al primer requerimiento.

En el evento de no acompañar al certificado de fianza el contrato de garantía recíproca o si éste no establece que será pagadero al primer requerimiento, se tendrá por no presentada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser entregada junto con los documentos indicados en el Pto. 13 del A.B.A.E., en Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Arica, ubicada en calle Rafael Sotomayor, N° 415, segundo Piso, Arica, en un sobre cerrado, caratulado "Garantía por Fiel cumplimiento del contrato", con indicación del oferente adjudicado (nombre completo), y licitación pública respectiva.

Si el Adjudicatario no presentase la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo indicado, el Municipio procederá a readjudicar la propuesta al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación en el proceso de evaluación, previa consulta al mandante (si correspondiere); procediendo además a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que ello implique indemnización alguna para el adjudicatario, o para el resto de los participantes en el proceso de licitación.

**b) Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

En general, la Municipalidad estará facultada para realizar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato ante cualquier incumplimiento de las obligaciones que se imponen al oferente adjudicado en virtud de la presente licitación, infracción o incumplimiento al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste y en los siguientes casos:

1. Para el pago de las multas insolutas cursadas al oferente adjudicado.
2. Para el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicado.
3. En caso de quiebra o notoria insolvencia del adjudicado o readjudicado.
4. Por incurrir en prácticas corruptas, fraudulentas o colusorias de conformidad a lo señalado en el punto 1.7 de las presentes bases.

## 2.16 DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS MUNICIPALES.

Según lo señalado en el Artículo 26° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Como requisito para efectos de la suscripción del contrato, se exige al oferente adjudicado la presentación de un certificado emitido por el (la) Director(a) de Obras de la I. Municipalidad de Arica, de que el oferente adjudicado se encuentra inscrito en el Registro de Contratistas de Obras de la I. Municipalidad de Arica, en el rubro y categoría indicados en el ítem 13, letra g) del Anexo a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta (A.B.A.E.)

El plazo para entregar este certificado será de 20 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La no presentación del mencionado certificado se sancionará en la misma forma que la no presentación de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, esto es, la I.M.A., procederá a dejar sin efecto la adjudicación que hubiere efectuado, reservándose el derecho de reestudiar las ofertas y readjudicar la propuesta a otro oferente, previa consulta al mandante (si correspondiere); procediendo además a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin que ello demande indemnización alguna para el oferente adjudicado y la totalidad de los participantes en el proceso de licitación (Artículo 28° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

## 3. DEL CONTRATO.

### 3.1 DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA E INTEGRAN EL CONTRATO.

Serán los indicados en Artículo 24° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Cualquier duda que surja durante la ejecución de la obra en relación a la correcta interpretación del proyecto será resuelta por el municipio, quedando el Contratista obligado a lo que determine la resolución que sobre el particular se dicte. En caso de discrepancias entre los distintos documentos del proyecto, primarán aquellos que a juicio de la Ilustre Municipalidad de Arica sean más convenientes para la correcta ejecución de la obra.

### 3.2 ASPECTOS BÁSICOS DEL CONTRATO.

Se aplicará lo establecido en Artículo 29° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de las demás menciones, que deba contener el contrato de acuerdo a lo establecido en las Bases y el Anexo Complementario.

### 3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras del Municipio, y los documentos que se indican en el N° 13 del A.B.A.E.

Los documentos deberán ser entregados en la Unidad de Asesoría Jurídica, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, dentro del **plazo de 20 días hábiles** contados desde la notificación del decreto de adjudicación o readjudicación según corresponda y dentro de la jornada ordinaria de atención de público de la Municipalidad. A partir de la entrega de los antecedentes, la indicada Unidad contará con un plazo de 30 días corridos para la redacción del contrato.

En el caso que dicha Unidad detectará errores u omisiones de los antecedentes exigidos para la suscripción del contrato, lo comunicará al oferente a través del correo electrónico informado en el respectivo Anexo otorgándole un plazo de 5 días hábiles para subsanarlos.

En el caso que el oferente adjudicado, no cumpla estas exigencias dentro del plazo establecido, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad. Para estos efectos se aplicará lo establecido en el Artículo 28° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

### 3.4 OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La Municipalidad comunicará al correo electrónico del adjudicatario, informado en el Anexo relativo a la identificación el oferente, que el contrato se encuentra disponible para su suscripción, debiendo el adjudicatario firmar en el plazo de 5 días corridos contados desde la comunicación.

En el caso que el adjudicatario informe por la misma vía que se encontrará fuera de la ciudad de Arica, Asesoría Jurídica de la Municipalidad podrá remitir el contrato vía correo electrónico en formato PDF para que el oferente lo devuelva firmado ante Notario en el plazo de 5 días corridos contados desde el correo electrónico que remite el contrato.

Los plazos antes indicados, podrán ser prorrogados por Asesoría Jurídica en el evento de situaciones imponderables comunicadas por el oferente vía correo electrónico, no pudiendo exceder dicha prórroga o ampliación de 5 días corridos contados desde el correo electrónico que otorga la prórroga.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la celebración del contrato, tales como los derechos notariales u otros, serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en los términos expresados, la Municipalidad se encuentra facultada para declarar desierta la presente licitación, salvo que decida proceder a su readjudicación y sin perjuicio del cobro de la garantía de seriedad de la oferta según lo determine la Municipalidad.

El contrato deberá ser aprobado a través de Decreto Alcaldicio publicado en el Portal de Mercado Público.

### 3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato abarcará desde la notificación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

### 3.6 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato corresponderá al monto indicado en la oferta que resulte adjudicada, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

Dicho valor no estará sujeto a reajuste de ninguna especie.

La licitación será a SUMA ALZADA, es decir, el oferente que se adjudique la propuesta deberá considerar todos los gastos necesarios para la correcta ejecución, recepción final y posterior funcionamiento de las obras, que se señalan en los antecedentes administrativos y técnicos de la presente propuesta.

### 3.7 VALOR PROFORMA.

Se define en Artículo 6° del "Reglamento de Contratación de Obras de la IMA"; su valor (de carácter provisorio, a título informativo) será indicado por la I. Municipalidad de Arica en el Anexo N° 7 - "Listado de Partidas Referenciales" y punto 17.3 del A.B.A.E. En su oferta (Formulario de Oferta), todos y cada uno de los oferentes deben reproducir la misma cifra entregada por la I. Municipalidad de Arica (conservando el principio de igualdad de los oferentes).

Si en la licitación se indica este sistema, el oferente adjudicado tendrá derecho a que se le reembolse el valor que efectivamente calcule la D.O.M. de conformidad a lo establecido en los artículos 130° y 116° bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por concepto del 30% de los honorarios del revisor independiente.

Cabe señalar que el reembolso corresponde sólo al monto indicado en el inciso anterior, y no incluye las multas o intereses, en que se incurra.

### 3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo con todos los antecedentes del proyecto, sus condiciones específicas y los precios establecidos en el presupuesto de la oferta (Artículo 30°, 47°, 48° y 49° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**a) Administración y Dirección de la obra.**

La administración de la obra estará a cargo de un profesional del área de la construcción, cuyos nombres y datos serán proporcionados por el Contratista en el Anexo N° 4 - "Formulario de Identificación del Responsable de la Obra". (Artículo 31° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

El jefe de obra deberá ser de carácter permanente en obra. Para todo efecto de control, la asistencia deberá quedar registrada en el Libro de Asistencia de obras (indicando fecha, horas y firmas, en la página correlativa cronológicamente).

El período de permanencia obligatorio del profesional será, el indicado en el N°15 del Anexo B.A.E., en horario de oficina de la I.M.A.

Para todo efecto de control, su asistencia deberá inscribirla en Libro tipo Manifold, autocopiativo en triplicado, exclusivo para el profesional, indicando fecha, hora y firma en forma correlativa.

El incumplimiento está afecto a la multa y a la sanción indicada que corresponda, conforme con lo señalado en el punto 3.24 de las presentes B.A.E.

**b) Gastos de cargo del contratista.**

El contratista debe cumplir con la totalidad del Contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo por imprevistos que surjan en cualquier etapa de la construcción. Por ejemplo: Instalaciones sanitarias, de agua potable, hallazgos arqueológicos, medidas medio ambientales, etc.

**c) Materiales a emplear en la ejecución de la obra.**

Según lo indicado en artículo 33° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". El contratista debe considerar en su oferta la utilización de materiales nuevos y de primera calidad (no usados, ni reacondicionados),

**d) Sub-Contratos.**

Se aplicará lo establecido en el artículo 29°, subtítulo "Subcontratación" y 34° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

El empleo de subcontratistas en la ejecución de las obras sin haber obtenido autorización del municipio será sancionado con el término anticipado del contrato, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista, será responsable por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por el Contratista, sus dependientes o subcontratistas, en conformidad a la ley.

**e) Ensayos.**

Se aplicará lo establecido en el artículo 35° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Sin perjuicio de lo señalado en la citada disposición, se podrá cuantificar la cantidad de ensayos, los cuales, para efectos de mejorar su control, se podrán incluir en el listado de partidas. Cabe señalar que el listado de partidas oficial incluye los ítems correspondientes a los ensayos, por lo cual no se podrá modificar lo señalado en dicho listado.

**f) Gastos por Proyectos de Instalaciones de Especialidades.**

Se aplicará lo establecido en artículo 36° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

En caso de encontrarse pagados estos Aportes Financieros Reembolsables indicados en este ítem, por parte de la municipalidad, en forma anticipada, no aplicará lo señalado anteriormente.

**3.9 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

a) **Por daños a terceros.** Se aplicará lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

b) **Contra todo riesgo de la obra.** Se aplicará lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

c) **Cuidado y vigilancia.** El Contratista será responsable del cuidado y vigilancia durante todo el periodo de ejecución de la obra y hasta 30 días corridos posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional (Artículo 39° del Reglamento de Contratación de Obras IMA).

d) **Pago por consumos.** Será de cargo del contratista el pago de todos los consumos de agua, electricidad y comunicaciones que se generen durante el desarrollo de la obra y hasta 30 días después de obtenida la Recepción Provisional de la obra.

e) **Normas previsionales.** Se aplicará lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

f) **Implementos de seguridad.** Se aplicará lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

g) **Libros que se requieren para la obra.** Se aplicará lo establecido en artículo 43° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

**3.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

En cuanto a los atrasos parciales y ampliación de plazos se aplicará lo establecido en artículo 45° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

**3.11 COORDINACIÓN DE FAENAS.**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

**3.12 FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 58° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

**3.13 PARTIDAS A CONTRATAR.**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 59° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

**3.14 ENTREGA DE TERRENO.**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 50° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

**3.15 SOBRE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

### 3.16 LETREROS DE OBRA.

De acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del proyecto, el contratista debe considerar de su cargo, dentro del listado de partidas de su oferta, la fabricación e instalación de uno o más letreros de obra según se solicite en ítem 18 del A.B.A.E.

El plazo máximo para la instalación de los letreros de obra será de 20 días corridos, a contar de la fecha de la información del contenido del letrero y lugar de ubicación que deberá entregar el S.M.O., consignando dicha información en el libro de obra y a través de correo electrónico que informó oportunamente el contratista.

### 3.17 PRESUPUESTO COMPENSADO (NO APLICA).

### 3.18 PROGRAMA FINANCIERO.

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 61° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". Se solicita que en un plazo no superior a 7 días hábiles, contado desde la entrega de terreno, el contratista deberá entregar un original y dos copias de la programación financiera o "Flujo de Caja", que deberá estar en concordancia con la programación física de la obra "Carta Gantt". Dicho documento deberá ser elaborado de acuerdo a los montos del presupuesto y según formulario tipo que se adjunta en A.B.A.E.

Durante el desarrollo de la obra, el contratista deberá presentar a D.O.M. un nuevo Programa de Trabajo y Programación Financiera en caso que exista aumento de plazo y/u obras.

### 3.19 ANTICIPO.

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 62° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y lo indicado en el punto N° 19 del A.B.A.E.

### 3.20 ESTADOS DE PAGO.

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 65° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA". La forma de pago será mediante Estados de Pago Mensuales obligatorios, de acuerdo al avance real de la obra y en relación al Programa de Trabajo y al Programa Financiero presentado por el contratista y aprobado por el S.M.O. En todos y cada uno de los estados de pago deberá quedar consignado el avance físico programado, el avance físico real de la obra y el avance financiero. Entendiéndose como "Avance" el porcentaje acumulado.

Solo una vez que el estado de pago respectivo haya sido aprobado por el S.M.O. y Director de Obras Municipales se procederá a su pago, según lo indicado Artículo 65° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA"

### 3.21 GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 64° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y el Punto 20 del A.B.A.E.

El documento de garantía será de carácter irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida, efectiva y pagadera a la vista.

Para el caso de garantizar la correcta ejecución de las obras con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a ésta se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, el que debe señalar expresamente que el Certificado de Fianza será pagadero al primer requerimiento.

Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente o si el contrato no reúne las condiciones antes indicadas.

Para todos los efectos legales la I.M.A., queda facultada para efectuar la cobranza

directa de las Garantías que en estas Bases se indica.

**3.22 RETENCIONES.**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 66° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

**3.23 FACTURACIÓN.**

Aplíquese lo establecido en el Artículo 67° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA", y lo señalado en el Punto 21 del A.B.A.E.

La emisión de la factura será solicitada solo cuando sea visado el estado de pago por la Dirección de Obras.

En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

**3.24 MULTAS**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

a) **Multa por entrega de la obra fuera de plazo contractual.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 69° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

b) **Multa por incumplimiento del plazo otorgado por la comisión de recepción provisoria.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 70° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

   Sin perjuicio de lo señalado la citada disposición, el plazo para subsanar las observaciones podrá ser superior al indicado en el artículo en casos especiales de fuerza mayor y debidamente justificado por la Comisión (Artículo 85° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

   En caso que las observaciones queden resueltas dentro del plazo fijado por la comisión se considerará como fecha de término la de la recepción del aviso de término de las obras por parte del contratista.

c) **Por pago fuera de plazo del permiso de construcción (NO APLICA).**

d) **Por instalación fuera de plazo del letrero de obra.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 72° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

e) **Por ausencia del profesional encargado de la obra.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 73° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

f) **Por pagos previsionales fuera de plazo.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 74° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

g) **Por retraso respecto del avance físico programado.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 75° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

h) **Por no presentación del estado de pago mensual.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 76° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

i) **Por devolución y reingreso del estado de pago.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 77° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

j) **Por no acatamiento a las instrucciones del S.M.O o del I.T.O.** Frente al no acatamiento de las instrucciones impartidas por el S.M.O. y/o del I.T.O., se aplicará lo establecido en el Artículo 78° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA" y sus implicancias por sus reiteraciones.

### 3.25 RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 79° del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

a) **Antecedentes administrativos requeridos para informar el término de obra.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 80° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

b) **Informe de término.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 81° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

c) **Observaciones previas a la recepción provisional.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 82° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

d) **Comisión de recepción provisional.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 83° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

e) **Plazo para inspeccionar y formular observaciones técnicas.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

f) **Plazo para subsanar las observaciones.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 85° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA"

g) **Acta de recepción provisoria de las obras.** Se aplicará lo dispuesto en el artículo 86° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

### 3.26 CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato podrá terminarse anticipadamente, por las siguientes causas:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Si la sumatoria mensual de las multas aplicadas superan el 3% del valor del contrato en virtud de la presente licitación, según el artículo N° 68 del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

c) Que el contratista no concurra a la entrega de terreno dentro del plazo establecido.

d) Que el contratista no inicie oportunamente las obras, no dar cumplimiento al programa del trabajo, o incurrir en paralización de las faenas sin causa justificada de acuerdo a las presentes bases.

e) No acatar las órdenes o instrucciones que se den de acuerdo a lo dispuesto en estas mismas bases.

f) El incumplimiento al marco jurídico aplicable al objeto del contrato.

g) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que mejore las cauciones entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

h) Si el proveedor es declarado en quiebra, por resolución judicial ejecutoriada.

i) Incapacidad técnica para ejecutar y/o terminar las obras.

j) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

k) Si no renovare o sustituyera oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.

l) Si falleciese el contratista y sus herederos no continuasen con el giro; se disolviese la empresa; se diere término al giro o se produjere su liquidación. En tales eventos, la sucesión o la entidad proveedora deberá comunicarlo a la Municipalidad, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.

m) Si el adjudicatario cede, celebra contratos de factoring o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.

n) Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, salvo que cuente con la autorización previa y por escrito de la Municipalidad.

o) La detección de antecedentes falsos en la documentación exigida en virtud de la presente licitación y del contrato suscrito con la Municipalidad.

p) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos períodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N°20.123.

q) Si se verificare cualquier otro incumplimiento imputable al proveedor que impida o dificulte la oportuna y correcta ejecución o cumplimiento de los servicios.

r) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.

s) Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto.

t) Si el contratista hubiese suscrito el contrato estando en situación de incumplimiento de los requisitos establecidos por el "Reglamento para el Registro de Contratista de Obras Municipales" (Decreto Alcaldicio N° 1069/1988, modificado por los Decretos Alcaldicio N° 2825/2003; N° 1245/2005; N° 1246/2005; N° 3294/2009), para mantener vigente sus clasificación en el Registro de Contratista, o si durante la ejecución de la obra, dejare de cumplirlos.

   Para efectos de determinar la procedencia de las causales previstas en el presente literal, la U.T.F. deberá emitir un informe refiriéndose sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

   La decisión de poner término anticipado, se realizará por la simple vía administrativa, sin intervención judicial alguna, debiendo ser ordenada por Decreto Alcaldicio fundado, publicado en el Portal de Mercado Público de conformidad a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Compras; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del mismo cuerpo legal.

El término anticipado del contrato, lo será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectiva, por la vía administrativa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la aplicación de multas o de las acciones legales estime conveniente por los perjuicios ocasionados a la Municipalidad.

Para efectos del presente acápite, se aplicará además lo dispuesto en los títulos XIII y XIV del Reglamento de Contratación de Obras IMA.

**3.27 MODIFICACIONES AL PROYECTO.**

El contratista ejecutará solamente los cambios y modificaciones del proyecto que sean

autorizadas por la Municipalidad, si correspondiere, y previo informe favorable del Encargado autor del Proyecto (Artículo 52° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA").

Estas modificaciones, deberá formalizarse administrativamente mediante una disminución o aumento de contrato, previa dictación de un Decreto Alcaldicio que así lo establezca. Además de ser necesario, se renovara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato según lo dispuesto en el artículo 25° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

### 3.28 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA.

Con a lo menos 15 días hábiles antes del vencimiento del periodo de garantía **"Correcta Ejecución de la Obra"** el Contratista deberá solicitar, por escrito al Director de Obras Municipales la Recepción Definitiva de la Obra, quien establecerá el procedimiento correspondiente, según se establece en:

Los artículos 90°, 91° y 92° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

Si en esta Inspección Técnica hubiese observaciones, se otorgará al Contratista, un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas; una vez cumplido este trámite se procederá como se establece en el Artículo 90° del "Reglamento de Contratación de Obras IMA".

De no subsanarse estas observaciones en el plazo antes mencionado, se hará efectiva la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista queda obligado a solucionar cualquier defecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes, que a juicio de la Comisión de Recepción Definitiva le corresponda efectuar (salvo daños atribuidos a terceros), dentro del período de garantía estipulado y en el plazo que le sea otorgado.

El período de garantía señalado se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso N° 3° del Código Civil.

Ilustre Municipalidad de Arica – Planificación

**PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE**
SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACION

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (ABAE)

**OBRA** : Demolición Plataforma de Salto Piscina Olímpica de Arica
**MANDANTE** : Ilustre Municipalidad de Arica
**UBICACIÓN** : Edmundo Pérez Zujuvic N° 121, Arica
**COMUNA** : Arica
**PROPIETARIO** : Ilustre Municipalidad de Arica
**REPRESENTANTE LEGAL**: Alcalde de Arica
**CONSTRUCTOR** : Luis Cornejo Pérez
**UNIDAD TÉCNICA** : Secretaria Comunal de Planificación - Ima
**FINANCIAMIENTO** : Ilustre Municipalidad de Arica

---

El presente anexo, determina la siguiente información específica para esta Licitación, y viene a complementar las Bases Administrativas Especiales (BAE).

## 1. PRIMERA GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA (Punto 2.6 BAE).

- **Tipo de documento:** Cualquier documento de Garantía que asegure el cobro de manera rápida, efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista.

  Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a ésta se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, el que debe establecer que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento.

  Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente o si dicho contrato no contiene las menciones antes señaladas.

  **Por seriedad de la oferta de la Propuesta, extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, con una vigencia de 120 días corridos. Monto: $500.000**

- Glosa : ***Para Garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 91/2019 denominada "Demolición Plataforma de Salto Piscina Olímpica de Arica"***

## 2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR (Punto 1.3 BAE).

Los que cumplan con todo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

## 3. PRESUPUESTO OFICIAL (Punto1.9 BAE).

| | |
|---|---|
| | El monto del presupuesto estimativo se informa en este anexo y asciende a $ 24.000.000. |
| X | El monto del presupuesto oficial se informará en el acto de apertura de propuesta. |

## 4. VISITA A TERRENO (Punto 2.3 BAE).

<table>
<tr><td>X</td><td colspan="5">NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">SI</td><td rowspan="2">Fecha : Indicada en el Portal del Mercado Público.<br>Hora : Indicada en el Portal del Mercado Público.<br>Lugar : Indicada en el Portal del Mercado Público.</td><td rowspan="2">Concurrencia Obligatoria</td><td>NO</td><td></td></tr>
<tr><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (ABAE)

a) Los oferentes participantes que concurran a la visita a través de apoderados y/o representantes, deberán presentar uno de los siguientes documentos:

- Escritura pública (copia simple) de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.
- Documento privado suscrito ante notario de fecha previa o coetánea a la visita a terreno, donde conste la representación indicada, por ellos, en el acta levantada en la mencionada visita en terreno.

b) Procedimiento si la concurrencia no fuera obligatoria: Levantamiento de Acta de asistencia, firmada por concurrentes y el o los funcionarios municipales encargados de guiar la visita.

c) Procedimiento, si la concurrencia fuera obligatoria: Levantamiento de Acta y firmas respectivas. Los oferentes que no concurran a la visita quedarán excluidos del proceso de licitación.

## 5. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

- Especificaciones Técnicas
- Listado de Partidas Referenciales
- Antecedentes Anexos disponibles en Ficha de Licitación PP N° 30/18, Mercado Público.

Disponible: www.mercadopublico.cl

## 6. PLAZO PARA FORMULACIÓN DE CONSULTAS (Punto 2.4 BAE).

- **Fecha máxima:** Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- **Modo de formular:** Electrónicamente. Dirigido al linkwww.mercadopublico.cl.

## 7. RESPUESTA A LAS CONSULTAS (Punto 2.4 BAE).

- **Fecha máxima:** Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- **Forma de responder:** Mediante aclaraciones publicadas en el portal Mercado Público.
- **Notas:**
  a) Es de exclusiva responsabilidad del oferente, conocer las aclaraciones formuladas por la Ilustre Municipalidad de Arica.
  b) Las Aclaraciones serán numeradas, fechadas y firmadas correspondientemente.

## 8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Punto 2.5 BAE).

- **Fecha única:** Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.
- **Lugar:** La oferta deberá ser presentada a través del Portal mercadopúblico.cl
- **La garantía de seriedad de la oferta debe ser enviada a oficina de Partes I.M.A. Calle Sotomayor N° 415, Edificio Consistorial.**

Lo anterior deberá cumplirse antes de la fecha de cierre indicada en el portal, la cual es coincidente con la fecha del Acto de Apertura.

El no cumplimiento de este requisito implicará desestimar la oferta por estar fuera de bases.

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (ABAE)

## 9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Punto 2.5 letra a) BAE).

El contratista deberá presentar Análisis de Precios Unitarios, según formulario tipo, de las siguientes partidas:

- **2.1 Preparación de Área**
- **2.2 Demolición**
- **2.3 Extracción de Materiales**

No obstante, la IMA se reserva el derecho a solicitar otros Análisis de Precios Unitarios, tanto durante el estudio de las ofertas (Unidad de Proyectos) como durante la ejecución de las obras (ITO - DOM).

## 10. APERTURA DE PROPUESTA (Punto 2.7 BAE).

- **Fecha:** Según fecha y hora indicada en Portal Mercado Público.

Modo: **Acto Público presidido por el Sr. Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe.**

Lugar de apertura: **Sala de Sesiones Ilustre Municipalidad de Arica, Calle Rafael Sotomayor N° 415, Edificio Consistorial.**

## 11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Punto 2.10 BAE).

11.1 EXPERIENCIA: Ponderación 10 %

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Ponderación 10 %

11.3 VALOR OFERTADO: Ponderación 60 %

11.4 CAPACIDAD ECONÓMICA: Ponderación 15 %

11.5 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES ELECTRÓNICOS: Ponderación 5 %

**RESOLUCIÓN DE EMPATES:** En caso de producirse empates en el resultado final de la evaluación de las ofertas según los criterios antes señalados, la comisión evaluadora procederá a resolver el desempate jerarquizando en forma descendente las ofertas en función del siguiente orden:

- ✓ Criterio N° 11.1
- ✓ Criterio N° 11.4
- ✓ Criterio N° 11.3
- ✓ Criterio N° 11.2
- ✓ Criterio N° 11.5

## 12. ADJUDICACIÓN (Punto 2.11 BAE)

La adjudicación oficial se realizará mediante Decreto Alcaldicio.

La adjudicación y notificación se realizará vía On line en el portal Mercado Público, donde se adjuntará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

## 13. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (Punto 3.3 BAE).

| | |
|---|---|
| X | a) Garantía por el fiel Cumplimiento de contrato. |
| X | b) Copia de escritura pública, donde conste la personería del representante legal de la empresa para suscribir el contrato. |
| X | c) Certificado de Deuda Tesorería General de la República (Sin observaciones). |

## ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (ABAE)

<table>
<tr><td>X</td><td colspan="2">d) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo (Sin observaciones).</td></tr>
<tr><td>X</td><td colspan="2">e) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del año 2005, en más de dos oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.</td></tr>
<tr><td>X</td><td colspan="2">f) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">X</td><td colspan="2">g) Certificado del Registro de Contratistas en Rubro:</td></tr>
<tr><td></td><td>RUBRO C. OBRAS MENORES CATEGORÍA ÚNICA o superior.</td></tr>
<tr><td></td><td>RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 1°</td></tr>
<tr><td></td><td>RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 2° o superior.</td></tr>
<tr><td>X</td><td>RUBRO A. EDIFICACIÓN CATEGORÍA 3° o superior.</td></tr>
<tr><td>X</td><td colspan="2">h) Fotocopia de Patente Municipal al día del oferente adjudicado.</td></tr>
<tr><td>X</td><td colspan="2">i) Certificado de Vigencia de la Sociedad o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, emitido por el Registro de Comercio o por el Registro de Empresas y Sociedades creado por la Ley N° 20.659, según corresponda, con una antigüedad no superior a 6 meses.</td></tr>
<tr><td>X</td><td colspan="2">j) Encontrarse hábil en el Registro de Chileproveedores, o de lo contrario presentar los antecedentes y documentos señalados en el punto N° 5 de la Ficha de Licitación de esta propuesta publicada en el Portal Mercadopúblico.cl, denominados "Antecedentes Legales".</td></tr>
</table>

## 14. SEGUNDA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Punto 2.15 BAE).

- **Tipo de documento:** Cualquier documento de Garantía que asegure el cobro de manera rápida, efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista.

- Para el caso de garantizar la seriedad de la oferta con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a ésta se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, el que debe establecer que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento.

- Se tendrá por no presentada la indicada garantía si a ésta no se le adjunta el contrato correspondiente o si dicho contrato no contiene las menciones antes señaladas.

- A nombre de: Ilustre Municipalidad de Arica.

- Glosa de la Garantía: ***Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 91/2019 denominada "Demolición Plataforma de Salto Piscina Olímpica de Arica"***

## 15. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA OBRA (Punto 3.8, letra a) BAE).

Tiempo de permanencia del Profesional

| | |
|---|---|
| | 6 horas semanales |
| X | 4 horas diarias |

| | |
|---|---|
| | 8 horas diarias |

**16. PROYECTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL CONTRATISTA (Punto 3.8, letra f) BAE).**

| | |
|---|---|
| X | No se consultan. |
| | Se consultan los siguientes proyectos:<br>✓ Proyecto de Estructura (deberá contener la Mecánica de Suelos, Memoria de Cálculo y Planos de Estructura).<br>✓ Proyecto de Electricidad |

**17. GESTIONES REFERIDAS A PERMISO DE CONSTRUCCIÓN (punto 3.15 BAE).**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17.1 | | Obra requiere Permiso de Construcción<br>Alternativas del trámite: | |
| | | | Corresponde al propietario costear antecedentes y efectuar ingreso del expediente en la D.O.M. (partida N° de las Especificaciones Técnicas). |
| | | X | Corresponde al Contratista costear antecedentes (copias de planos, fotocopias, documentos, etc.) y entregar al propietario para que, junto con la solicitud, fichas, etc. ingrese el expediente en la D.O.M. (partida N° de las Especificaciones Técnicas). |
| | | | Otra alternativa (partida N° de las Especificaciones Técnicas). |
| 17.2 | | Pago de derechos, a cargo del Contratista<br>✓ Permisos por rompimiento de pavimento. | |
| 17.3 | | Aplicación del sistema Valor Proforma | |
| 17.4 | X | Obra requiere autorización de D.O.M. | |
| 17.5 | | Requiere Recepción Final Municipal del permiso de Construcción<br>La gestión se realizará de la siguiente manera:<br>- El Contratista aporta antecedentes al propietario.<br>- El propietario estructura expediente y entrega a Contratista.<br>- El Contratista ingresa expediente en D.O.M. y paga derechos de certificación. | |

**18. LETREROS DE OBRA (Punto 3.16 BAE).**

Se consulta letrero de obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

**19. CARACTERÍSTICAS DEL ANTICIPO: (Punto 3.19 BAE)**

- **Carácter** :

| | |
|---|---|
| | Obligatorio |
| X | Optativo |

- **Monto máximo** : 10% del Presupuesto Contratado (sólo partidas IVA incluido).
- **A nombre de** : Ilustre Municipalidad de Arica
- **Vigencia** : Plazo de ejecución, más 90 días corridos.
- **Deberá señalar** : Objetivo, N° Propuesta, Código BIP (Si corresponde) y nombre de la obra.

**20. TERCERA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Punto 3.21 BAE).**

- A nombre de: Ilustre Municipalidad de Arica.
- Se dejara garantía al momento de solicitar la primera Recepción Parcial de la Obra, cuya boleta debe considerar el total del plazo de la Obra, incluyendo sus recepciones.
- Para el caso de garantizar con la presentación de un certificado de fianza, corresponderá que a ésta se le adjunte copia del "Contrato de Garantía Recíproca", suscrito con la entidad fiadora, el que debe establecer que el Certificado de Fianza será pagadero a primer requerimiento.

- **Nota:** Se deja estipulado que este proyecto se ejecutará con el plan de contingencia, establecido en especificaciones técnicas. Teniendo dentro del plazo de ejecución, Recepciones Parciales.

**21. FACTURACIÓN (Punto 3.23 BAE).**

21.1 **Financiamiento.**

| **TIPO FINANCIAMIENTO** | |
|---|---|
| X | Financiamiento : Municipal |
| **Facturación** | |
| | Gobierno Regional |
| X | Municipalidad de Arica |

21.2 **Opciones de Facturación.**

21.2.1 **Para Financiamiento del Gobierno Regional:**

**a)** Facturación: la facturación de los trabajos debe hacerse a nombre de:

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**
**R.U.T. N° 61.978.890**
**AVDA. GENERAL VELASQUEZ N 1775, ARICA.**

Se debe indicar:

- ID (Código de identificación de la licitación del Portal Mercado Público)
- Nombre del Proyecto
- N° de la Propuesta
- Código BIP (Si corresponde)

**b)** Documentos que se deben adjuntar:

✓ Oficio conductor suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago.

✓ Factura firmada por el Contratista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N° 69.010.100-9, Dirección Calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, señalando en ella, el código I.D., el nombre del proyecto, N° de Propuesta y su código BIP (Si corresponde).

✓ Formulario de Estado de Pago, debidamente visado por el I.T.O y el Director de Obras Municipales u otra instancia que señale el Anexo BAE.

✓ Nómina del personal que labora en las obras objeto del proyecto (trabajadores), con indicación del nombre completo, carné de identidad, especialidad, domicilio y copia de los contratos de trabajo y de las desvinculaciones de los trabajadores

del contratista y del o los subcontratistas (si los hubiere).

- ✓ Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo que acredite que el Contratista y los Subcontratistas, si los hubiere, no tienen reclamaciones laborales en relación al proyecto.
- ✓ Planillas de cotizaciones previsionales al día y liquidación de sueldos de los trabajadores.
- ✓ Otros antecedentes que se indiquen en Anexo BAE, Especificaciones Técnicas, etc.
- ✓ **Tratándose del primer Estado de Pago**, se deberá acompañar los siguientes documentos, en duplicado:

  - Decreto Alcaldicio de adjudicación, y/o contratos del proyecto.
  - Contrato del proyecto.
  - Decreto Alcaldicio que aprueba Contrato.
  - Fotocopia de garantía del contrato, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, la que permanecerá siempre en custodia del Mandante.
  - Un ejemplar del Acta de Entrega del terreno en que se emplazará la obra, si correspondiere.
  - Copia del permiso de edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales, cuando corresponda.
  - Fotografía del o los letreros ya instalados del proyecto (según Especificaciones Técnicas), indicando nombre del proyecto, fecha de inicio, termino, Unidad Técnica y monto, indicando financiamiento, etc.; según diseño correspondiente.

Toda la documentación relativa al pago de Estados de Pago deberá ingresarse a la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.) y llevará el Visto Bueno del I.T.O. y del Director de Obras Municipales.

Posterior a la aprobación del respectivo Estado de Pago, el I.T.O. comunicará al contratista la pertinencia de la presentación de la factura correspondiente.

21.2.2 **Para Financiamiento a través de la Ilustre Municipalidad de Arica.**

**a)** Facturación: la facturación de los trabajos debe hacerse a nombre de:

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**
**R.U.T.: 69.010.100-9**
**RAFAEL SOTOMAYOR N° 415, ARICA**

Se debe indicar:

- ID (Código de identificación de la licitación del Portal Mercado Público)
- Nombre del Proyecto
- N° de la Propuesta
- Código BIP (si corresponde)

El oficio conductor lo remitirá la D.O.M. a la Unidad Municipal que corresponda efectuar la gestión financiera.

**b)** Documentos que se deben adjuntar:

- ✓ Factura firmada por Contratista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9, dirección Calle Rafael Sotomayor N°415, Arica; señalando en ella el

código I.D., el nombre del proyecto, N° de propuesta y su código BIP (si corresponde).

- ✓ Formulario de Estado de Pago, debidamente visado por el I.T.O., por el Director de Obras Municipales u otra instancia que indique al Anexo BAE.
- ✓ Nómina del personal que labora en las obras objeto del proyecto (trabajadores), con indicación del nombre completo, carné de identidad, especialidad, domicilio y copia de los contratos de trabajo y de las desvinculaciones de los trabajadores del contratista y del o los subcontratistas (si los hubiere).
- ✓ Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo que acredite que el Contratista y los Subcontratistas, si los hubiere, no tienen reclamaciones laborales en relación al proyecto.
- ✓ Planillas de cotizaciones previsionales al día y liquidación de sueldos de los trabajadores.
- ✓ Otros antecedentes que se indiquen en Anexo BAE, Especificaciones Técnicas, etc. (ejemplo: fotografías, letreros, etc.).

Toda la documentación relativa al pago de Estados de Pago deberá ingresarse en la Dirección de Obras Municipales (D.O.M.) y llevará el Visto Bueno del I.T.O., del Director de Obras Municipales y la unidad fiscalizadora.

Posterior a la aprobación del respectivo Estado de Pago, el I.T.O. comunicará al contratista la pertinencia de la presentación de la factura correspondiente.

**22. ANTECEDENTES PARA INFORMAR EL TÉRMINO DE OBRA (Punto 3.25, letra a) BAE).**

- ☐ Certificado de ensayes, según Especificaciones Técnicas.
- ☐ Certificado de instalación de agua potable y alcantarillado
- ☐ Planos aprobados de agua potable y alcantarillado.
- ☐ Certificado de instalación de gas.
- ☐ Certificado de instalación eléctrica.
- ☐ Otros documentos exigidos de acuerdo a contrato y/o normativa y/o E.T. de obra
- ☐ Tres copias y archivo digital de los Plano AS BUILT del total de las obras e instalaciones ejecutadas.
- ☐ Informe asesoría a la inspección fiscal

Ilustre Municipalidad de Arica Planificacion

**PRISCILLA AGUILERA CAIMANQUE**
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO 1/A

## IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

| | |
|---|---|
| NOMBRE PROPUESTA | |

| | |
|---|---|
| NOMBRE COMPLETO | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | |
| NACIONALIDAD | |
| DOMICILIO | |
| FONO | |
| E-MAIL | |
| SITIO WEB (opcional) | |

_______________________________
FIRMA DEL OFERENTE

FECHA: _______________________________

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 1/B

## IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

| | |
|---|---|
| NOMBRE PROPUESTA | |

| DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA | |
|---|---|
| TIPO PERSONA JURÍDICA [1] | |
| RAZÓN SOCIAL | |
| GIRO | |
| RUT | |
| DOMICILIO COMERCIAL | |
| FONO | |
| E-MAIL | |
| SITIO WEB (opcional) | |

| DATOS DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) | |
|---|---|
| NOMBRE COMPLETO | |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | |
| PASAPORTE [2] | |
| NACIONALIDAD | |
| DOMICILIO | |
| FONO | |

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 1/B

| | |
|---|---|
| E-MAIL | |
| NOTARIA ESCRITURA PÚBLICA | |
| FECHA ESCRITURA PÚBLICA | |

| DATOS DEL ENCARGADO O EJECUTIVO (OPCIONAL) | |
|---|---|
| NOMBRE COMPLETO | |
| CEDULA DE IDENTIDAD | |
| CARGO | |
| FONO | |
| E-MAIL | |

---

**FIRMA DEL (LOS) REPRESENTANTE LEGAL [3]**

**FECHA:** ____________________

[1]TIPO P.J.: Esto es, señalar si se trata de una Sociedad Anónima, Comandita, por Acciones, Empresa Individual de Responsabilidad suscribe.Limitada, Fundación, etc.

[1] PASAPORTE: En el caso del representante legal extranjero que no posea cédula de identidad.

[1] FIRMA DEL O LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): En caso de dos o más representantes legales de la persona jurídica, el presente anexo deberá ser suscrito por todos ellos. Al tratarse de dos o más firmas y para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se sugiere colocar bajo la firma, el nombre y el apellido de quien lo suscribe.

# ANEXO N° 1/C

## IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y APODERADO DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

| | |
|---|---|
| **NOMBRE PROPUESTA** | |

**NOTA: Véase las instrucciones en la siguiente página.**

| NOMBRE COMPLETO | CEDULA IDENTIDAD/PASAPORTE | DOMICILIO | RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA O EMPRESA A LA QUE REPRESENTE | RUT PERSONA JURÍDICA O EMPRESA | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

En el caso que la cantidad de integrantes de la Unión Temporal sea mayor al número de celdas asignadas, podrá llenar otro Anexo con la individualización de los integrantes faltantes con una nota al final que señale: "Continuación Anexo 1/C". Dicho Anexo deberá ir igualmente llenado y firmado con el representante o apoderado.

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 1/C

| DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| NOMBRE COMPLETO | | | | |
| CEDULA DE IDENTIDAD | | | | |
| PASAPORTE | | | | |
| NACIONALIDAD | | | | |
| DOMICILIO | | | | |
| FONO | | | | |
| E-MAIL | | | | |
| RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA | | | | |
| RUT PERSONA JURÍDICA | | | | |
| TIPO DOCUMENTO CONSTA LA UNIÓN TEMPORAL | INSTRUMENTO PRIVADO ☐ESCRITURA PÚBLICA ☐ | | | |
| FECHA INSTRUMENTO PRIVADO | | | | |
| IDENTIFICACIÓN INSTRUMENTO PÚBLICO | NOMBRE NOTARIA | | FECHA ESCRITURA (dd/mm/aa) | |

**INSTRUCCIONES**

PASAPORTE: En el caso del integrante extranjero persona natural que no posea cédula de identidad.

RAZÓN SOCIAL PERSONA JURÍDICA: Corresponde **al nombre** de la persona jurídica o empresa que representa.

RUT.: Corresponde al N° de su Rol Único Tributario (RUT) de la persona jurídica o empresa.

______________________________

**FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE**

**FECHA:** ______________________________

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 2/A

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBLIDADES PARA CONTRATAR (PERSONA NATURAL)**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE PROPUESTA** | |
| **FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)** | |

En Arica, Yo :

_______________________________________________

Declara bajo juramento que a mi respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;

2. Que no soy cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;

3. Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

_______________________________

**FIRMA DEL OFERENTE**

**NOTA:** Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 2/B

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (PERSONA JURÍDICA)

| | |
|---|---|
| **NOMBRE PROPUESTA** | |
| **FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)** | |

En Arica, Yo/Nosotros:

| |
|---|
| |
| |
| |

Representante(s) legal(s) del proponente, declara(n) bajo juramento que a mi/nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a su respecto ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy/somos funcionario(s) directivo(s) de la Ilustre Municipalidad de Arica;

2. Que no tengo/tenemos la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;

3. Que la sociedad a la que represento/representamos, no tiene entre sus socios, a una o más personas que sean funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o sean personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.

5. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.

# ANEXO N° 2/B

6. Que la sociedad a la que represento/representamos, no es una sociedad anónima abierta en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.

7. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

8. Que, la persona jurídica a la que represento/representamos, no se encuentra afecta a la prohibición establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

..............................................................................................................

**FIRMA DEL(LOS) REPRESENTE(S) LEGAL(ES)**

**INSTRUCCIONES:**

- La identificación de los oferentes debe serlo con el nombre completo, vale decir, sus nombres y apellidos.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Si el oferente resulta adjudicado, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato. En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 2/C

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBLIDADES PARA CONTRATAR (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE PROPUESTA** | |
| **FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO)** | |

En Arica, Yo

_______________________________________________

apoderado de la Unión Temporal de Proveedores proponente, junto con cada uno de los proveedores a los que represento de acuerdo al instrumento público/privado otorgado por éstos para la presente licitación pública, declaramos bajo juramento, que a nuestro respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886 y que no existe a nuestro respecto, ninguna inhabilidad o incompatibilidad que nos impida contratar con Organismos del Estado conforme lo dispone el Reglamento N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Que no soy funcionario directivo de la Ilustre Municipalidad de Arica;

2. Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Arica;

3. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no son funcionarios Directivos de la Municipalidad de Arica, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades de personas a la que pertenezcan funcionarios directivos, ni aquellas unidas a éstos en los términos descritos en la letra b) del citado artículo 56 de la Ley N° 18.575.

5. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas, en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean accionistas de la Sociedad.

# ANEXO N° 2/C

6. Que los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, no está integrada por sociedades anónimas abiertas en la que la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Arica o las personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del Capital de la Sociedad.

7. Que ninguno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores a la que represento, ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los últimos dos años anteriores a la presentación de la oferta, , ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

**FIRMA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL**

**FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE**

**INSTRUCCIONES:**

Si la oferta de la Unión Temporal de Proveedores resulta adjudicada, deberá presentar esta declaración actualizada a la época de la suscripción del contrato En caso contrario se entenderá que no acepta la adjudicación.

El presente anexo deberá ser suscrito por todos los integrantes de la Unión Temporal. Para efectos de identificar a quién corresponda cada firma, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 3

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| | |
|---|---|
| NOMBRE PROPUESTA | |
| FECHA DECLARACIÓN (DÍA/MES/AÑO) | |

Yo,________________________________________, Cédula de Identidad N°__________________, domiciliado en ____________________________________________,(Ciudad y comuna, calle, número, oficina o depto.)en mi calidad de representante legal de la ______________________________________,según consta en __________________________________________________,Declaro bajo juramento que la empresa a la cual represento ha ejecutado contratos de prestación de servicios similares a los que se licitan, según se detalla en la siguiente tabla resumen:

| DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O ACTIVIDAD REALIZADA | PERSONA NATURAL O JURÍDICA RECEPTORA DEL SERVICIO O ACTIVIDAD | | FECHA INICIO (dd/mm/aa) | FECHA TÉRMINO (*) (dd/mm/aa) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | NOMBRE INSTITUCIÓN | TELÉFONO/E-MAIL | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**FIRMA DEL(LOS) REPRESENTE(S) LEGAL(ES)**

**INSTRUCCIONES:**

- La identificación de los representantes legales deberá ser completa, y según sea el caso, corresponderá a los Socios, si se trata de sociedades de personas; de los Directores, si se trata de sociedades anónimas; o de Directores, Mandatarios, Delegado o Representantes, si se trata de otro tipo de personas jurídicas.
- El presente anexo deberá ser suscrito por todos los representantes legales. Al tratarse de dos o más firmas, para efectos de identificar a quién corresponda cada una, se solicita colocar bajo la firma el nombre y el apellido de quien lo suscribe.
- Junto con el Anexo, el oferente deberá acompañar las órdenes de compra, contratos y demás documentos que acrediten la experiencia informada, según se señala en las bases administrativas de la presente licitación.

**NOTA:**
(*) Por fecha de término, se deberá entender aquél termino efectivo del contrato, esto es, aquél originado por vencimiento de su vigencia o el término anticipado del mismo, debiendo señalar las causales de dicha situación en la columna observaciones.

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 4

**OBRA:** Demolición Plataforma de Salto Piscina Olímpica de Arica
**MANDANTE:** Ilustre Municipalidad de Arica
**UBICACIÓN:** Edmundo Pérez Zujuvic N° 121, Arica
**COMUNA:** Arica
**PROPIETARIO:** Ilustre Municipalidad de Arica
**REPRESENTANTE LEGAL:** Alcalde de Arica
**CONSTRUCTOR:** Luis Cornejo Pérez
**UNIDAD TÉCNICA:** Secretaria Comunal de Planificación - Ima
**FINANCIAMIENTO:** Ilustre Municipalidad de Arica

---

**1.- RESPONSABLE PROFESIONAL DE LA OBRA:**

A) NOMBRE: ____________________
B) DIRECCION: ____________________
C) R.U.T.: ______________ FONO: ______________ FAX: ______________
D) PROFESIÓN: ____________________
E) CORREO ELECTRÓNICO: ____________________

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA OFERENTE

FIRMA PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 5

## CAPACIDAD ECONÓMICA

PROPUESTA PUBLICA N° ______________________/

OBRA: ____________________________________________

UBICACIÓN: ____________________________________________

ARQUITECTO: ____________________________________________

CÓDIGO B.I.P.: ____________________________________________

(SI CORRESPONDE)

FECHA: ____________________________________________

I.-OFERENTE: ____________________________________________

____________________________________________

(Nombre Completo)

**II.- DECLARACIÓN:**

Por la presente declaro que toda la información indicada en el ANEXO B es absolutamente fidedigno, pudiendo la I.M.A. rechazar o considerarme fuera de Bases la presente Propuesta (y si corresponde aplicar sanciones) en caso de omisión de cualquier información, obra que esté ejecutando, indicación de montos diferentes a los reales, etc.

**III.- SALDOS DE CONTRATOS DEL OFERENTE:**

El oferente deberá llenar los siguientes cuadros. En caso de no tener saldos de Obras en alguno de ellos deberá dejarlo establecido bajo su firma en el o los cuadros que correspondan.

**1.- CONTRATOS Y/O RESOLUCIONES CON MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS:**

| LOCALIDAD | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO CONTRATO | SALDO OBRA | FECHA TERMINO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SALDO DE OBRAS

____________________________________________

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**2.- CONTRATOS Y/O RESOLUCIONES CON EL SERVIU:**

| LOCALIDAD | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO CONTRATO | SALDO OBRA | FECHA TERMINO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 5

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

SALDO DE OBRAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**3.- <u>CONTRATOS Y/O RESOLUCIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y/O PARTICULARES:</u>**

SALDO DE OBRAS

| LOCALIDAD | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO CONTRATO | SALDO OBRA | FECHA TERMINO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**4.- <u>CONTRATOS CON LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA</u>:**

| LOCALIDAD | NOMBRE DE LA OBRA | MONTO CONTRATO | SALDO OBRA | FECHA TERMINO |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SALDO DE OBRAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** (conforme a Pto. 2.11.1 BAE)

Adjunto copia de los respectivos contratos y/o resoluciones de ejecución de esas obras, emitidos por las Instituciones mencionadas.

Adjunto a la presente un Certificado de Capital extendido por el
Banco ______________________ de fecha ________________
Por $ ______________________________________________

FIRMA DEL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 5

**IV.- USO EXCLUSIVO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA:**

RESUMEN:

**A.-** Capital acreditado........................................................ $ ________

**B.-** Saldos obras:

1.- Ministerio Obras Publicas.......... $ ________

2.- SERVIU. .................................... $ ________

3.- I.M.A........................................ $ ________

4.- Otras Instituciones.................... $ ________

Total Saldo Obras............................................................ $ ________

**C.-** 15% Saldos Obras........................................................ $ ________

**D.-** Capacidad económica disponible (A-C)........................ $ ________

**E.-** Valor Oferta Propuesta................................................ $ ________

**F.-** 15% Valor Oferta Propuesta.......................................... $ ________

Si "D" > "F" el Contratista tiene la capacidad económica exigida

Si "D" < "F" el Contratista no tiene la capacidad económica exigida

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 6

## FORMULARIO OFERTA

**OBRA:** Demolición Plataforma de Salto Piscina Olímpica de Arica
**MANDANTE:** Ilustre Municipalidad de Arica
**UBICACIÓN:** Edmundo Pérez Zujuvic N° 121, Arica
**COMUNA:** Arica
**PROPIETARIO:** Ilustre Municipalidad de Arica
**REPRESENTANTE LEGAL:** Alcalde de Arica
**CONSTRUCTOR:** Luis Cornejo Pérez
**UNIDAD TÉCNICA:** Secretaria Comunal de Planificación - Ima
**FINANCIAMIENTO:** Ilustre Municipalidad de Arica

---

**FECHA:** Arica,

**1.- OFERENTE:**

______________________________________________

(Nombre legal completo)

______________________________________________

(R.U.T.)

Inscrito en el Registro de Contratistas de obras municipales de la IMA.

Rubro ____________________ Categoría ____________________

Especialidad ______________________________________

**2.- OFERTA:**

2.1. Total oferta partidas sin IVA (Valor Neto) $____________ (sin IVA)

2.2. Derechos Permiso Construcción (valor pro forma) $____________ (sin IVA)

2.3. Valor neto 2.1+2.2 (valor a presentar en Mercado público) $____________ (sin IVA)

2.4. 19 % IVA (del punto 2.1.) $____________

2.5. Total Partidas con I.V.A. (2.1 + 2.4) $____________ (IVA Incl.)

2.6. Oferta Total (2.5 + 2.2) (Valor Neutro) $____________

**Nota:** el valor del Pto. 2.6 resulta de un monto neutro con respecto al IVA

**3.- DECLARACIÓN:**

Por el presente declaro haber estudiado la licitación en todos sus riesgos y consecuencias, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Generales, Especiales, Programas, Especificaciones y demás antecedentes; Conocer las Normas Técnicas y Legales Vigentes; Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales y todas las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y viabilidad de la zona. Haber considerado en la oferta todos los gastos necesarios para la ejecución de los

# ANEXO N° 6

proyectos.

Declaro haber estudiado todas las piezas de la licitación para realizar la oferta presentada a través del presente documento legal.

Considero la ejecución del 100% de las obras definidas en los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Por ello adjunto Presupuesto Detallado Total, desglosado concluyentemente en el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Total partidas sin IVA | $ | (Sin IVA) |
| 19 % IVA | $ | |
| Total partidas c/IVA | $ | (IVA Incl.) |
| Derechos permiso de Construcción (Valor Proforma) | $ | (Sin IVA) |
| Oferta Total | $ | (Valor Neutro) |

**4.- VIGENCIA DE LA OFERTA:**

_____________________ Días corridos
Vigencia mínimo: 120 días corridos

**5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

_____________________ Días corridos
Plazo máximo: 60 días corridos.

**6.- ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL:**

**A) CONTRATISTA:**

NOMBRE LEGAL: ________________________________________

R.U.T. :______________ FONO :______________ FAX :______________

DIRECCION: ________________________________________

CORREO ELECTRÓNICO: ________________________________________

**B) REPRESENTANTE LEGAL:**

NOMBRE: ________________________________________

NACIONALIDAD:________________________________________

ESTADO CIVIL:________________________________________

PROFESIÓN:______________ R.U.T.:______________ FAX: ______________

DIRECCION: ________________________________________

FONO: ______________________ FAX :______________________

CORREO ELECTRÓNICO: ________________________________________

# ANEXO N° 6

**7.-** En atención a la normativa vigente, se inserta la Cláusula que se cita. La que será parte integrante de estas Bases y del Contrato respectivo:

**CLAUSULA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en el presente contrato, como en sus anexos, las partes acuerdan que, para aplicar las multas y hacer efectivo el pago de éstas sobre las garantías otorgadas por el Contratista, la I. Municipalidad de Arica podrá hacerlo administrativamente.

Asimismo, si el Contratista no ejecutare los trabajos, reparaciones o arreglos necesarios para corregir las deficiencias, desperfectos u omisiones que oportunamente se le hubieren advertido efectuar, las partes acuerdan que una vez vencido el plazo otorgado por el Alcalde para ello, la I. Municipalidad de Arica podrá hacer efectiva administrativamente todo fondo retenido al Contratista, como asimismo toda garantía otorgada por el Contratista, a fin de cubrir con cargo al monto de éstas y a las retenciones y fondos que se encontraren en su poder, la ejecución de las obras necesarias para ello.

Las partes declaran estar de acuerdo en el cumplimiento fiel de esta cláusula; y la Empresa Adjudicataria acepta la facultad otorgada a la I. Municipalidad de Arica, renunciando a toda acción, reclamo o recurso que pudiere utilizar en contra de ésta y que fuere una consecuencia de la aplicación de esta cláusula, declarando que ésta fue redactada de común acuerdo por las partes, otorgándole mandato amplio y suficiente para dicho efecto.

Asimismo, en caso de incumplimiento total o parcial del Contratista en la ejecución de la obra, se levantará un Acta, por el I.T.O., la que será remitida al Secretario Municipal con el objeto que certifique la firma del I.T.O. y para los efectos previstos en la cláusula del presente Contrato.

**8.-** **NOTA IMPORTANTE:**

El presente formulario deberá llenarse a mano con letra imprenta y sin modificaciones en su texto ni agregado de ninguna naturaleza a objeto de no afectar su validez legal.

**9.-** **FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL:**

CIUDAD: ______________________ FECHA: ________________________

FIRMA OFERENTE: ________________________

DOMICILIO LEGAL: ______________________________________________

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 7

## LISTADO DE PARTIDAS REFERENCIALES

**OBRA:** Demolición Plataforma de Salto Piscina Olímpica de Arica
**MANDANTE:** Ilustre Municipalidad de Arica
**UBICACIÓN:** Edmundo Pérez Zujuvic N° 121, Arica
**COMUNA:** Arica
**PROPIETARIO:** Ilustre Municipalidad de Arica
**REPRESENTANTE LEGAL:** Alcalde de Arica
**CONSTRUCTOR:** Luis Cornejo Pérez
**UNIDAD TÉCNICA:** Secretaria Comunal de Planificación - Ima
**FINANCIAMIENTO:** Ilustre Municipalidad de Arica

---

Contratista :
Valor Total oferta : $
Fecha : Página:

Firma Contratista : ____________________

| Ítem | Partidas Abreviadas | Unidad | Cantidad | Precio Unitario Neto | Total Neto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.0 | Instalacion de Faenas | | | | |
| 1.1 | Trabajos Previos | gl | | | |
| 1.2 | Cierros Provisorios | gl | | | |
| 1.3 | Aseo de Mantenimiento y Entrega | gl | | | |
| 2.0 | Obras Demolición | | | | |
| 2.1 | Preparación del Área | $m^3$ | | | |
| 2.2 | Demolición | $m^3$ | | | |
| 2.3 | Extracción de Materiales | $m^3$ | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Subtotal Neto s/IVA** | | | | |
| 1.4 | **Gastos Generales** | % | | | |
| | **Utilidad** | % | 10 | | |
| | **Subtotal** | | | | |
| | **19% IVA** | | | | |
| | **Total Proyecto con IVA** | | | | |

**NOTA:** En el caso que la partida o sub partida no se encuentre valorizada o se encuentre en blanco, esta será considera a costo cero para el municipio la que de igual forma deberá ser ejecutada.

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 8

## ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROPUESTA PÚBLICA N°_____________________/
FECHA: ______________________________
CONTRATISTA: ______________________________
ESPECIFICACIÓN:______________________________
ÍTEM: ______________________________
HOJA N°: ______________________________

| N° | MATERIALES | UND. | CANTIDAD | P. UNIT. | TOTALES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| A | | | | | | |
| N° | 0. DE MANO | UND. | CANTIDAD | P. UNIT. | TOTALES | |
| | | | | | | |
| B | | | | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LEYES SOCIALES | % | | C |

| N° | MAQUINARIA | UND. | CANTIDAD | P. UNIT. | TOTALES | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| D | | | | | | |

OBSERVACIONES:
SUB-TOTALES A + B + C + D ____________
% G.G.Y ÚTIL. ____________
TOTAL (C/G.G. Y ÚTIL.) ____________
19% I.V.A. ____________
TOTAL GENERAL ____________

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE ARICA

# ANEXO N° 9

## PROGRAMA FINANCIERO

PROPUESTA PÚBLICA N° ______________/ FECHA : ________________

OBRA : ______________________________

CODIGO BIP : ______________________________

UBICACIÓN : ______________________________

| ESTADO DE PAGO | | AVANCES | | | DESCUENTOS | | | | FACTURACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PARCIALES | | ACUMULADOS | RETENCIONES | | ANTICIPO | | MONTO |
| Nº | FECHA | MONTO A | % | MONTO $ | MONTO B | % | MONTO C | % | A – B - C |
| ANTI | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 001 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 002 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 003 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 004 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 005 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 006 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 007 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 008 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 009 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 010 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 011 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| 013 | | $ | | $ | $ | | $ | | |
| TOTALES | | $ | | $ | $ | | $ | | |

______________________________

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**AUTORÍZASE** su publicación en el portal Mercado Público, labor que será ejecutada por la Secretaria Comunal de Planificación.

**NÓMBRASE** la comisión evaluadora de la Propuesta Pública 91/2019, donde sus miembros deberán ser considerados "Sujetos Pasivos", como lo establece el Art. N° 4 de la Ley del Lobby N° 20.730, quedando obligados a cumplir sus disposiciones y reglamentos. Esta comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

| Nombre | Cargo | Unidad | R.U.T. | Correo | Teléfono |
|---|---|---|---|---|---|
| Luis Eduardo Cornejo Pérez | Profesional | DIMAO | 13.211.169-3. | lcornejo@muniarica.cl | 58-2 206265 |
| Edwin Briceño Cobb | Profesional | ADM. MUNICIPAL | 10.836.960-4 | ebriceno@muniarica.cl | 58-2206050 |

Los Directores de cada unidad, serán los encargados de notificar a los funcionarios designados a través de este D.A., los cuales deberán remitir el informe con la Evaluación de las Ofertas a la oficina de parte como lo indica las bases que hace mención a la adjudicación de la propuesta.

El plazo que la Comisión Evaluadora tendrá para emitir el Informe no podrá exceder a 7 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por el secretario comunal de planificación.

Déjese establecido que dicho gasto será financiado la Ilustre Municipalidad de Arica en la cuenta N° 2152212999006 " SERV. DE DEMOLICIÓN DE PLATAFORMA DE CLAVADOS PISCINA OLÍMPICA ARICA".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN**

| | |
|---|---|
| Secplan | 1 |
| Oficina de Propuesta | 1 |
| Archivo | 1 |

**DISTRIBUCIÓN CD**

| | |
|---|---|
| Luis Eduardo Cornejo Pérez (DIMAO) | 1 |
| Edwin Briceño Cobb (ADM. MUNICIPAL) | 1 |
| Dirección de Administración y Finanzas | 1 |
| Contraloría Municipal | 1 |
| Asesoría Jurídica | 1 |
| Oficina de parte Ley del Lobby | 1 |

GER/LCA/CCG/PAC/CMCH/sgf.-